

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS,

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857).

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimanase de las mismas: pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletin.

Suscripcion en Santander:—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripcion para fuera:—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta y lit. de D. TELESFORO MARTINEZ, BLANCA 40. El pago de la suscripcion será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deben dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil. Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

—

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 21 de Junio.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

—

Circular núm. 166.

Contabilidad provincial y municipal.

—

Habiéndose advertido que «El Consultor de Ayuntamientos» interpreta mal las órdenes sobre unificación de la contabilidad en todas las provincias, que se hallan insertas en los BOLETINES OFICIALES correspondientes á los dias 8, 9, 10, 11 y 12 del actual, encargo á los Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, ejecuten las operaciones á que aquellas se refieren, en la forma que disponga el Contador de fondos provinciales, y que no hagan las alteraciones que aconseja «El Consultor».

Santander 23 de Junio de 1886.

El Gobernador,

Manuel Somoza de la Peña.

SECCION DE FOMENTO

MINAS.

Circular número 165.

Por decreto de esta fecha se han admitido á D. José M. Cedia vecino de esta ciudad, las renuncias de los registros de las minas de doce pertenencias de calamina y plomo denominadas *Venta del Escajo* núm. 4118 y *Ciriaca* núm. 4119, sitas en Alfoz de Lloredo; quedando por lo tanto sin curso y fenecidos los expedientes de los mismos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos consiguientes.

Santander 22 de Junio de 1886.

El Gobernador,

Manuel Somoza de la Peña.

COMISION PROVINCIAL

DE

SANTANDER.

—

Creada por la Diputacion una plaza de oficial Tenedor de libros con el sueldo anual de 2.500 pesetas y con el carácter de interina, se abre concurso para su provision debiendo los aspirantes á ella presentar sus solicitudes en la Secretaria de esta Corporacion antes del dia 30 del mes que rige y acreditando la circunstancia de haber llevado por partida doble, y por espacio de dos años por lo menos, los libros de una casa de comercio conocida que así lo certifique.

Será condicion de preferencia entre los aspirantes con la circunstancia indicada, la de poseer título de Perito mercantil.

Lo que se hace público por medio de este anuncio.

Santander 22 de Junio de 1886.—El Vicepresidente, Ricardo de las Cuevas.—El Secretario, Máximo de Solano Vial.

Anuncios oficiales.

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO.

La matrícula de industria de este distrito correspondiente al ejercicio próximo de 1886 á 1887, se halla confeccionada y expuesta al público en la Secretaria de Ayuntamiento por término de ocho dias, para que durante estos puedan los contribuyentes examinarla y hacer las reclamaciones que estimen procedentes.

Camargo 21 de Junio de 1886.—El Alcalde, Calixto de la Torre.

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS.

Terminada la confección del reparto de inmuebles cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1886 á 87 en este municipio, se halla aquel expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho dias, durante los cuales se oirán las reclamaciones de agravios que se presenten.

Pielagos 19 de Junio de 1886.—El Alcalde, Fernando Miranda.

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este Distrito correspondiente al año próximo económico de 1886-87, se halla expuesto al público y de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por el término de ocho dias, para que los contribuyentes así vecinos como forasteros puedan enterarse de sus cuotas y hacer las reclamaciones que en su caso sean procedentes.

Tambien lo está por igual tiempo el Reparto municipal entre los vecinos

clasificados por categorías con arreglo á sus sueldos, rentas ó posicion, para cubrir los créditos del presupuesto adicional del corriente ejercicio gravado para el mismo.

Bárcena de Cicero á 17 de Junio de 1886.—El Alcalde, Pablo Herrera.

ALCALDIA DE SAN ROQUE.

El reparto de la contribucion territorial de este distrito para el año próximo de 1886 á 87, se halla confeccionado en borrador y expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho dias, para que los contribuyentes se enteren de sus cuotas y puedan reclamar de agravio los que se consideren perjudicados, dentro de dicho término, pasado el cual se consideran como extemporáneas. San Roque Riomiera y Junio 20 de 1886.—Juan R. y Ruiz.

Mediante no haber tenido efecto, por falta de licitadores, el remate de los derechos de consumo para cubrir el cupo de este distrito en el año próximo de 1886 á 87, segun anuncio en el BOLETIN OFICIAL fecha 7 del actual, se anuncia otro segundo y último para el domingo 27 del corriente á las dos de la tarde en la casa consistorial, cuyos derechos se adjudicarán al que cubra las dos terceras partes del cupo y recargos.

San Roque Junio 20 de 1886.—Juan R. y Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE RIVAMONTAN AL MONTE.

Terminado el repartimiento de inmuebles cultivos y ganadería de este Ayuntamiento para el próximo año

económico de 1886 á 87, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de diez días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos, puedan hacer las reclamaciones que estimen procedentes.
Rivamontan al Monte 19 de Junio de 1886.—El Alcalde, Nemesio Cagigal.

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles cultivo y ganadería de este distrito y que ha de regir en el año económico de 1886 á 87 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante el cual podrán examinarle los interesados, y presentar las reclamaciones de agravios, á que hubiere lugar, pues pasado aquel no se admitirá ninguna.

Santa Cruz de Bezana 20 de Junio de 1886.—Antonio Aparicio Baus.

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO.

Confecionado el repartimiento que ha de regir en este distrito municipal en el próximo año económico de 1886 á 1887, respecto á contribucion territorial, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, en los cuales, contados desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán los interesados examinarle y presentar las reclamaciones de agravio que crean procedentes, con arreglo al artículo 74 del reglamento vigente.
Santiurde de Toranzo 18 de Junio de 1886.—El Alcalde, Francisco Gutierrez.

AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS.

El repartimiento de la contribucion territorial de este Ayuntamiento que ha de regir en el año económico de 1886-87, se halla de manifiesto en la Secretaria municipal por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan enterarse y hacer las reclamaciones, dentro del referido plazo que á su derecho convengan.
Herrerias, 20 de Junio de 1886.—El Alcalde, Manuel G. Palacios.

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES.

Terminado el reparto de la Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, para el año económico de 1886 á 1887, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN

OFICIAL, á fin de que puedan enterarse los contribuyentes hacer las reclamaciones que les convengan dentro de indicado plazo.

Liérganes y Junio 18 de 1886.—El Alcalde, Martin de la Gándara.

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIEBANA

El padron de cédulas personales del ejercicio próximo se halla terminado y expuesto al público por término de ocho dias para los efectos de reclamaciones.

Vega de Liébana 19 de Junio de 1886.—El Alcalde, Pedro Gutierrez.

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIEBANA.

En el pueblo de Villaverde de este distrito, se halla prendado y en custodia, por haberle cogido causando daños, un novillo de las señas siguientes: edad dos años, colorado, llaves acorvadas, está castrado de hace poco tiempo.

El que se crea su dueño puede pasar á recogerle, previo pago de daños y costos ocasionados.

Vega de Liébana 17 de Junio de 1886.—El Alcalde, Pedro Gutierrez.

AYUNTAMIENTO DE NOJA.

El repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este municipio, para el año económico de 1886 á 87, se halla confeccionado y expuesto al público por el término de ocho dias, en la Secretaria del mismo, durante los cuales los contribuyentes pueden examinarle y hacer las reclamaciones que á su derecho convengan.

Noja 18 de Junio de 1886.—Miguel de Sanmiguel.

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA.

El repartimiento de la contribucion territorial de este distrito para el próximo año económico de 1886-87, se halla expuesto al público en la Secretaria municipal por término de diez dias, contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos que sean consiguientes.

Rionansa 16 de Junio de 1886.—El Alcalde, Salustiano G. Velez Gomez.

JUZGADO MUNICIPAL DE VAL DE SAN VICENTE.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, por

haberla renunciado el que la desempeñaba, la cual ha de proveerse en la forma que determina el reglamento de 10 de Abril de 1871, y para esto se anuncia convocatoria con el presente edicto, á fin de que presenten sus solicitudes los aspirantes á la misma en la Secretaria en el término de quince dias, á contar desde la publicacion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Val de San Vicente á 18 de Junio de 1886.—Pedro Perez.

Providencias judiciales

DON ANTONIO SANJURJO FERNANDEZ, Juez Municipal encargado de la jurisdiccion ordinaria por ausencia con licencia del propietario.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Bernardo Lopez Leon, de diez y siete años de edad, soltero, dependiente de comercio, domiciliado en Abril de mil ochocientos ochenta y cinco en la villa y Corte de Madrid habiendo sido antes amanuense en la Notaria de D. Lúcio Valmaseda Garcia, vecino de esta poblacion, cuyo actual paradero y demás circunstancias de filiacion se ignoran, para que dentro del término de diez dias que empezaran á correr y contarse desde el siguiente al de la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Cañadio, número uno, piso tercero, á rendir inquisitiva en el sumario criminal que se le instruye por falsificacion de un documento privado, apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derechos. Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades así civiles como militares y demás dependientes de la policia judicial procedan á la busca, captura y conduccion á esta cárcel del Bernardo Lopez Leon.

Dado en Santander á diez y nueve de Junio de mil ochocientos ochenta y seis.—Antonio Sanjurjo.—P. S. M.—El Secretario, Wenceslao Torre.

EDICTO.

DON MANUEL CORREA MARTINEZ, Capitan graduado, Teniente Fiscal del Batallon Reserva de Santander, número 133.

Habiéndose ausentado de esta Plaza donde tenían fijada su residencia, los paisanos D. Manuel Garcia y Rodriguez y D. José Molina Coronet, que sirvieron como testigos de conocimiento para la identificacion en el acto del otorgamiento del acto notarial formalizado ante el notario público D. Lúcio Valmaseda, á favor del sustituto para Ultramar, D. Francisco Torre Gallego.

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas á los oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto á los expresados paisanos, señalándoles la Casa-cuartel del Cuadro del Batallon Reserva de esta ciudad, donde deberán presentarse dentro del término de treinta dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado, se sentenciará en rebeldia.

Santander 21 de Junio de 1886.—Manuel Correa Martinez.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO.

Por el señor don Javier Muñoz y Gamiz, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en juicio declarativo de mayor cuantía promovido en este Juzgado por doña Serafina Saiz Argüeso, vecina de Requejo, declarada pobre para litigar contra doña Francisca Gutierrez del Olmo, D. José, doña Baltasara, don Vicente y don Francisco Ruiz Gutierrez, sobre reclamacion de herencia, citados y emplazados que fueron el don Vicente y don Francisco Ruiz, por medio de Cédula que se insertó en el BOLETIN OFICIAL de Santander el veinte y cuatro de Mayo último, número doscientos setenta y uno, se ha dictado providencia el diez y seis del actual, mandando emplazar nuevamente al don Vicente y don Francisco Ruiz Gutierrez, de ignorado paradero, en la misma forma que se habia hecho el emplazamiento para que dentro del término de cinco dias improrrogables, se personen en forma ante este Juzgado; previniéndoles que trascurrido dicho plazo sin verificarlo serán declarados rebeldes á instancia del actor, y se tendrá por contestada la demanda. Y con el fin de que tenga lugar la segunda citacion y emplazamiento del don Francisco y don Vicente Ruiz Gutierrez, en la forma que lo fué la primera, expido la presente en Reinosa y Junio diez y ocho de mil ochocientos ochenta y seis.—El Escribano actuario, Laureano Medina.

Anuncios particulares.

VAPORES

DEL

MARQUES DE CAMPO

LINEA TRASATLÁNTICA

El magnifico y veloz vapor

ASIA

Saldrá del puerto de Santander el 7 de Julio para los de

Puerto-Rico y Habana.

Admite carga y pasajeros para los puntos indicados y, con trasbordo, para los demás de las islas de Puerto-Rico y Cuba.

Precio del pasaje en 3.ª clase, Pesetas, 125.

CONSIGNATARIO: D. U. Fernandez, Muelle, 25. a2 b5

Imp. y lit. de Telesforo Martinez.

Esta casa pone en conocimiento de los Sres. Alcaldes, que ha hecho una tirada de pliegos del padron de cédulas personales, como son: portada, cabeza, fondo, final y resumen, que ha puesto á la venta como igualmente para lista cobratoria y apéndice al amillaramiento con arreglo al modelo oficial, y toda clase de impresos, á precios económicos.